

Tratamiento - Selección interna y externa. Concursos oferta pública de empleo.

Base jurídica	<p>RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.</p> <p>RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p> <p>RGPD: 9.2.b) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones aplicables al responsable del tratamiento en el ámbito del Derecho laboral.</p> <p>RGPD: 9.2.h) el tratamiento es necesario para fines de medicina preventiva o laboral, evaluación de la capacidad laboral del trabajador.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. - Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. - Convenio colectivo de los trabajadores de Administrador de Infraestructuras Ferroviarias y Administrador de Infraestructuras Ferroviarias de Alta Velocidad.
Fines del tratamiento	<p>Datos relativos a personas participantes en las ofertas públicas de empleo para selección de personal interno y externos. Incluye procesos de promoción y traslados.</p>
Colectivo	<p>Personas físicas o representantes de personas jurídicas cuyos datos estén relacionados con el tratamiento: Empleados. Candidatos. Colegios profesionales. Sindicatos.</p>
Categoría de datos	<p>Datos de carácter identificativo: NIF / DNI, Nombre y apellidos. Dirección, correo electrónico y teléfono. Datos especialmente protegidos: Salud. Académicos y profesionales. Circunstancias sociales: aficiones.</p>
Categoría destinatarios	<p>No se cederán datos a terceros salvo obligación legal.</p>
Transferencias internacionales	<p>No están previstas transferencias internacionales de los datos.</p>
Plazo de supresión	<p>Se conservarán como mínimo tres años.</p> <p>Asimismo, se podrán conservar el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.</p> <p>Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.</p>
Medidas de seguridad	<p>Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos</p>



	y seguridad de la información de ADIF.
Entidad responsable	Entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).